



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"**

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**  
**(N° 64.252)**

**Concejo Municipal**

Las Concejales Mónica Ferrero y María Verónica Irizar han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La gran cantidad de residuos que derivan en el río Paraná, cuestión que se ha visibilizado y agravado aún más por la extrema bajante de este cuerpo de agua.

La urgente necesidad de atender esta problemática y de implementar medidas que tiendan a la disminución de los residuos que terminan en nuestro río, y

Considerando: Que los ríos tienen una importancia estratégica tanto para la biodiversidad del planeta como para la sociedad, y su adecuada gestión exige analizar de manera detallada y precisa su estructura y funcionamiento.

Que los entornos fluviales se encuentran en una situación especialmente sensible debido a la escasez de agua y la contaminación que sufren.

Que la mayor parte de los residuos que se encuentra en los mares y océanos del mundo ha sido transportada por vía fluvial.

Que según estudios realizados en el marco del proyecto "Libera -Unidos Contra La Basuralidad-", cada día llegan a los ríos de todo el mundo dos millones de toneladas de desperdicios, y esto tiene consecuencias nefastas para la fauna y flora acuáticas e, inmediatamente después, para los seres humanos.

Que particularmente nuestra ciudad cuenta con el Delta del río Paraná, con un patrimonio ambiental de altísimo valor, donde sus humedales y arroyos se constituyen como reservorios de biodiversidad únicos y con un aporte ambiental incalculable.

Que a su vez, Rosario cuenta con los arroyos Ludueña y Saladillo, ambos afluentes del Río Paraná que atraviesan la ciudad y se constituyen también como vastos reservorios de biodiversidad propia de nuestra eco región.

Que en detrimento de la conservación de estos espacios, los asentamientos humanos han condicionado el uso de los suelos y han convertido a los afluentes como receptores de todo tipo de desechos, lo que se constituye como un conflicto socio-ambiental que deviene en el deterioro de los cuerpos de agua.

Que, en este sentido, según la información brindada por la organización "Más Río, Menos Basura" de nuestra ciudad en el marco de la 6ta.

Jornada de recolección y clasificación "Más Río 2021" realizada en las costas del río Paraná, en solo 400 metros se recolectó 1 tonelada de residuos, lo que equivale a 100 bolsas de consorcio y 11 contenedores.

Que de la clasificación de los residuos recolectados según tipos de materiales se desprende que el 60% del peso total son plásticos, más del 50% son envases de bebidas, principalmente botellas plásticas de un solo uso, y el 11% son bolsas y envoltorios plásticos, principalmente de la industria alimenticia.

Que esto da cuenta de que si bien existen muchas formas de contaminación de los cursos fluviales de nuestra ciudad, la contaminación generada por residuos, fundamentalmente plásticos, es mucha, y que, por consiguiente alguna acción o medida que permitiera reducir esta forma de contaminación se podría considerar un gran aporte para la conservación de nuestro río y arroyos.

Que en concreto el objetivo tiene que ver con que la basura que el arroyo viene arrastrando durante toda su extensión por efecto de la correntada no llegue al río, para de esta forma construir un curso de agua con calidad ambiental para las personas, la flora y la fauna del Paraná.

Que existen experiencias en este sentido, como el "Sabalito Barredor del Ludueña", un dispositivo realizado en conjunto entre la Municipalidad de Rosario y empresas privadas de la zona con el objeto de limpiar la desembocadura del arroyo recogiendo los residuos que allí se acumulan y mejorando la calidad del agua.

Que el dispositivo recoge bolsas y envases de plástico, telgopor, latas y cualquier otro desecho que flote. La basura se atrae a la boca gracias a dos barreras flotantes de contención que funcionan como brazos y acercan la basura. Allí se activa una cinta transportadora perforada en la que se enredan los objetos y se levantan. La cinta lleva lo recogido por la correa hasta una tolva, por la que todo entra a un contenedor. Una vez que este recipiente se llena, es remolcado a la orilla.

Que de esta forma, podría considerarse que la instalación de retenes en distintos puntos de estos cursos de agua permitiría reducir la cantidad de residuos que se desplazan por los mismos y que por consiguiente terminan en el río Paraná, para así disminuir la contaminación de estos cuerpos de agua y promover la conservación de los mismos y su biodiversidad.

Que es necesario también abordar la problemática desde sus inicios, y promover políticas tendientes a la disminución del consumo de envases descartables y a su reemplazo por reutilizables, a la vez que trabajar la producción de estos envases y la responsabilidad sobre los mismos de las empresas que los utilizan.

Que resulta fundamental fortalecer los mecanismos de conservación de la naturaleza y la prevención y control de fenómenos de degradación ambiental que afectan la disponibilidad de hábitats y la biodiversidad, la aptitud de los recursos naturales y la calidad de las aguas, entre otros"

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de retenes de basura superficiales en el cauce de los arroyos Ludueña y Saladillo de la ciudad de Rosario con el objeto de impedir que los residuos superficiales se desplacen por el cauce de los arroyos y deriven en el río Paraná.

**Art. 2°.-** El tipo de retenes y su colocación en los cursos de agua deberá garantizar el normal desarrollo de las actividades humanas y naturales que allí tienen lugar.

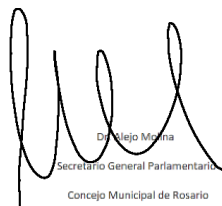
**Art. 3°.-** La localización física de los retenes se encontrará determinada a partir de los puntos más críticos del recorrido de los arroyos, caracterizados por una alta concentración de residuos sólidos en los márgenes del mismo.

**Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, será responsable de la limpieza y la recolección periódica de residuos para garantizar el correcto funcionamiento de los retenes.

**Art. 5°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de campañas de concientización y educación en los barrios aledaños a los cauces de los arroyos, a los fines de dar a conocer el sistema de recolección y disposición de residuos sólidos y los beneficios de prevenir la contaminación de los arroyos.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 3 de Agosto de 2023.-**

  
Dora Alejo Molina  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
Dora Alejo Molina  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario